

CAPÍTULO VIII

LA FASE TOKUGAWA (1603-1868)

AUTOAISLAMIENTO Y DESPOTISMO ILUSTRADO

LA FASE EDO se llama así por ser Edo el antiguo nombre de Tokio, sede del *shogun* durante todo este período. Esta capital shogunal era, durante los siglos xvii y xviii la ciudad más grande del mundo, un dudoso honor que en la actualidad quizás le corresponde de nuevo.¹ También se llama este período: “fase Tokugawa”, por el apellido de la familia shogunal durante estos 265 años. .

Se trata de una larga época de paz y de despotismo ilustrado, en un ambiente predominantemente agrícola, de estabilidad demográfica ^{1a} y de cultura neoconfucionista. Con su organización relativamente centralizada, su espíritu de grupo, de jerarquía, disciplina, obediencia, fidelidad, antiindividualismo y paternalismo (todo con restricciones y excepciones que apuntaremos), esta fase ha sido de gran importancia para el Japón de la fase Meiji y de decenios posteriores a ésta, hasta en la actualidad: todavía ahora, ciertos rasgos típicos del Japón apuntan hacia el pasado Tokugawa, en relación con el cual Skene Smith dijo en 1938 —y sus palabras siguen válidas para el Japón actual: “el japonés promedio, abandonado a sí mismo, se siente miserable; su competencia debe ser de índole colectiva, la lucha de un grupo con otro: no comunismo, tampoco socialismo o individualismo, sino una forma de organización por grupos que le llega del feudalismo: éste, en su peor expresión, fomenta egoísmo de clanes, odio, yenganza y cínico desprecio de la verdad, pero en sus mejores manifestaciones produce una vida contenta de familia,

¹ Hasta el comienzo del siglo xviii, Kioto seguía siendo importante para la cultura, pero desde entonces Edo, centro político y económico, también a este respecto superó el nivel de Kioto. Pronto hallamos, en segundo término, Osaka en lugar de Kioto. Tokugawa merece plenamente el nombre de “era Edo”.

^{1a} Thomas C. Smith, *Nakahara, Family Farming and Population in a Japanese Village, 1717-1830*, Stanford University Press, demuestra la importancia del infanticidio para la estabilidad de la clase campesina, relativamente próspera, durante la fase Tokugawa.

con altruismo y equilibrio entre trabajo y ocio. En su mejor o peor expresión, tiene que enseñar mucho al estudiioso de la organización social".² Esta sicología nacida del "neofeudalismo Tokugawa", con sus dos caras, todavía está a la base de la realidad japonesa.

Esta fase Edo comienza por la traición de Yeyasu a los intereses dinásticos de su antiguo protector, Hideyoshi. Una vez en el poder, Yeyasu comprendió que "en tiempos de guerra, cuando la nación debe esforzarse en tensión constante, es fácil gobernar al Imperio; en cambio, en tiempos de paz, las clases altas y bajas tienden a perder la disciplina", y, en el mismo espíritu, declara este gran político-militar (que en el Occidente hubiera estado ligado más al mundo de Maquiavelo que al de Santo Tomás) que un imperio conquistado desde un lomo de caballo, luego no puede gobernarse igualmente desde un lomo de caballo (frase que no hubiera sorprendido en labios de Napoleón). Así, Yeyasu se lanzó a una gran labor legislativa, organizando su nuevo Japón con principios neoconfucionistas y ecos del *Bushido*, basándose en las cinco relaciones fundamentales: de gobernante a gobernado, de padre a hijo, de marido a esposa, de hermano mayor a menor, de amigo a amigo.

A pesar del ambiente autocrático que impone, Yeyasu todavía trata de conservar prudentemente una falsa apariencia de que el *shogun* sólo sea un *primus inter pares* entre los grandes *daimyo*. Su hijo Hidetada ya era más franco, y aunque en 1623 se "retira", en realidad seguía imponiendo su sello al gobierno a través de su hijo, Iemitsu. Éste había sido un joven tan retraído y tímido, que casi había sido declarado inepto para suceder a su enérgico padre; pero bajo el sensato entrenamiento de sus tutores se convirtió sorprendentemente en un tenaz, taciturno *shogun*, de ningún modo contento con ser un *primus inter pares*: quiere ser el *primissimus*, y lo muestra claramente. Es a este gran *shogun* que debemos la cristalización final de la reforma iniciada por su abuelo,^{2a} y con base en los éxitos de Nibunaga, Hideyoshi y Yeyasu, es él que logra dar al Japón de Edo la estructura política y jurídica que explica el éxito y la relativa estabilidad de la larga época que estamos comentando.

Regresemos un momento hacia Yeyasu. Su reorganización del sistema "feudal" corresponde al siguiente esquema fundamental. A sus propios tres hijos y los descendientes de éstos, les correspondió la cúspide de la

² N. Skene Smith, *Tokugawa Japan as a field for the student of social organization*, M. N., I (1938), 165-172. Esta cita figura en p. 172.

^{2a} Le debemos también la organización de la inquisición anticristiana, ya mencionada —la *shumon aratame yaku*— con sede en Edo, y el recrudescimiento de la política anticristiana entre diciembre de 1623 y noviembre de 1624, con su cosecha de 165. mártires.

jerarquía política (los *go sanke*) ; luego, el segundo rango correspondió a los nobles que desde el comienzo de su lucha habían colaborado con él (los *fudai*) ; éstos podían ser nombrados al *Go-roju*, el Consejo de los Cinco Ancianos, o sea el Gabinete del *shogun*. El tercer rango era el de los *tozama*, a menudo oportunistas que se habían juntado a Yeyasu cuando su victoria ya era segura, además de algunos ex-enemigos que no era conveniente liquidar. Ellos recibieron feudos de menos importancia económica y estratégica, y no podían ser elegidos al *Go-roju*.^{2b} Por debajo de ellos estuvo el grupo de vasallos no-nobiliarios de la familia de Yeyasu, los *hatamoto*, que podían ser nombrados al Consejo de *Wakadoshiyori*, el cual, bajo la dirección general del *Go-roju*, encabezaba la complicada administración ; y luego el grupo de los *go-kenin*. En esta nueva reglamentación del “feudalismo” japonés, el *Buke Shohatto*, se perpetúa también aquella innovación introducida por Hideyoshi, de que para la validez de su matrimonio los *daimyo* necesitaban el consentimiento shogunal. La delicada convivencia del shogunado con el emperador quedó reglamentada por una ley de 18 artículos (1618), producto de Yeyasu cuando oficialmente ya se había retirado del poder. Como medida de cautela, todo contacto de los *daimyo* con el emperador tenía que ser autorizado específicamente por el *shogun*, y se procuraba que los viajes obligatorios de los *daimyo* a Edo no tocarián la ciudad de Kioto, donde seguía residiendo el emperador.

Los *daimyo* tuvieron que quedarse periódicamente en Edo, y fuera de tales estancias obligatorias, tenían que dejar allí a sus familiares, casi como rehenes. Además, los gastos de las residencias nobiliarias en Edo, obligatoriamente sumtuosas, guardaban a los *daimyo* en un estado económico precario. Desde 1635, todo arreglo militar entre los *daimyo*, sin autorización shogunal, estaba vedado, y un bien organizada *Metsuke*, policía secreta, completaba este riguroso sistema del shogunado Tokugawa, que funcionó en esta forma hasta la restauración Meiji, de 1868.

Además de los *daimyo*, pertenecieron a la clase privilegiada de la gente de armas (los *shi* o *bushi*, reglamentados por “leyes de la clase guerrera”, *buke shohatto*, revisadas periódicamente) los *samurai*, que a menudo se convirtieron en burócratas, ya que el nuevo ambiente de paz y su propia aversión a la humillante labor física de agricultores, no les ofrecían muchas otras alternativas. Aunque no de rango nobiliario,

^{2b} Un curioso castigo de esta fase, impuesto a tales *tozama*, era el deber de adoptar como hijos a ciertos miembros de la familia Tokugawa.

tenían el privilegio de llevar dos espadas,³ y de vengar impunemente y en forma inmediata cualquier insulto.⁴

Más abajo hallamos el mundo de los *cha nin*, subdivididos entre los campesinos (los *no*), respetados por productivos; los artesanos (los *ko*), a menudo muy apreciados por los nobles; y finalmente los comerciantes (los *sho*), tolerados como mal necesario, a pesar de su creciente prosperidad y, con ésta, su frecuente influencia subterránea en familias nobiliarias. Leyes estrictas impusieron a estas clases su propia forma de comportamiento, y el paso de una clase a otra, o el cambio de profesión, fueron obstaculizados por normas severas.⁵

Estamos en presencia de un intento de realizar el ideal confuciano, un aspecto del cual era: "cada uno definitivamente en su nicho": ¡nada de capilaridad social! Y la estabilización demográfica (que en parte se debía a la frecuencia del infanticidio, totalmente lícito en aquel entonces) contribuyó al relativo éxito de este intento, durante los siglos de la fase Tokugawa. Por otra parte, toda sociedad necesita de una válvula de escape para los inquietos, un *outlet* para el espíritu aventurero, y como tal funcionaba en esta fase la isla de Hokkaido, que fue colonizada por los japoneses de Honshū, a pesar de la resistencia de los *ainu*.

³ En 1637 el Japón abandonó la industria de pistolas y rifles, regresando hacia la espada típica del *samurai*, y sólo en tiempos de Meiji el país volvió a las armas de fuego que, en opinión de la élite Tokugawa, tenían implicaciones insoportablemente cobardes y democráticas (con un rifle, un simple soldado podría matar a un *samurai*...). Véase N. Perrin, *Giving up the gun: Japan's reversion to the sword, 1543-1879*, Boston, 1979.

⁴ En esta época vivió también el famoso samurai Musashi, 1584-1645, autor del *Libro de los cinco anillos*, sobre el arte del combate. Por una curiosa interpretación (equivocada) de la esencia de este libro, una avalancha de compras del *Book of fiè rings* por hombres de negocios (que pensaban encontrar allí los secretos de la estrategia económica japonesa) dio lugar al *Musashi-boom* de 1981. La biografía novelesca de Musashi por Eiji Yoshikawa, que apareció en versión abreviada de 26 000 a unas 1 000 páginas, *Musashi*, Nueva York, 1981, dejó a uno con las dudas de a qué puede haberse debido el enorme éxito del original...

⁵ Hasta en materia de indumentaria, el derecho estableció barreras entre las clases, y el rico comerciante no podía llevar ropa de seda, algo que lo impulsó hacia los kimonos de *yuki tsumusi*, de una seda que se ve como algodón, producto sumamente costoso de un procedimiento intensivo. Todavía en la actualidad, el conocedor snob de mucho dinero preferirá el kimono de seda, tipo *yuki tsumusi*, que sólo el especialista distinguirá inmediatamente del algodón, y que es mucho —pero mucho!— más caro que el kimono de seda normal. Así, el mercader Tokugawa, después de gastar una fortuna en su kimono *yuki*, podía tener la satisfacción de pasar delante de un *samurai*, que pensaría que se trataba de un kimono de algodón, y que ni en sueños gastaría en su propio kimono de brillante seda obvia —*yuzen*— lo que el comerciante había gastado en su kimono *yuki*, tan poco espectacular. En 1683, una ley contra el lujo prohibió, además, el *soo-hitta*, una técnica muy laboriosa para tejer material para kimonos de seda, principal objeto de lujo ostentativo en la época Edo (en ocasiones formales, las mujeres ricas podían llevar hasta 20 capas de tales tejidos, cargándose así con vidas enteras de labor de artistas altamente calificados).

Contra el fondo del sistema, cuyas grandes líneas acabamos de esbozar, se organizó la nación por grupos de hogares. Ya hemos apuntado las raíces de esta idea en la época Heian, y su renacimiento en tiempos de Hideyoshi. Ahora se cuajó en forma clara y eficaz bajo los primeros Tokugawa, sobre todo bajo el ya mencionado Iemitsu, a cuyo régimen se deben tantos aciertos organizatorios. La nobleza fue ordenada por grupos (*kumi*) de cinco hogares, y el resto de la población por *kumi* de aproximadamente diez hogares (después más bien de cinco hogares, como indica el nombre de *go-nin*; sin embargo, quedaba al respecto cierta flexibilidad cuantitativa, que permitía tomar en cuenta las circunstancias locales y personales). Los jefes de tales *kumi* (o sea los *kumi-gashira*, *hangashira* o *hitto*) fueron a veces nombrados por el Municipio, a veces elegidos dentro de cada *kumi*, pero con el tiempo este puesto se volvió *de facto* hereditario. Tenían cierta competencia en asuntos civiles (por ejemplo en controversias sucesorias), pequeñas infracciones, la lucha contra el lujo y en asuntos fiscales. Además, como ya hemos apuntado, tuvieron que vigilar que no subsistiera o renaciera el cristianismo.⁶ Tenían cierta eficacia en la defensa de sus comunidades contra *ro-nin*, asaltantes y vagabundos, y podían recibir denuncias secretas, concediendo impunidad e inclusive premios a denunciantes, aunque éstos hubieran sido coautores de los delitos denunciados.⁷ Tales jefes de los *kumi* de cinco hogares, jefes de los *gonin-gumi*, fueron notificados regularmente de nuevas normas. Sobre las circulares respectivas (*goningumi-cho*, muchas de las cuales subsisten en los archivos) tenían que poner su sello, dándose así por notificados.⁸

Tenían que controlar también los pasaportes de los tránsentes, intervenir en los permisos para continuación o modificación de los viajes y dar su autorización para que miembros del propio municipio recibiesen un permiso de viajar. También los hallamos como fiadores de contratos

⁷ El sistema de los *go-nin-gumi*, "comisiones de cinco jefes de familia", ha sido analizado por los historiadores japoneses Hozumi Nobushige y su hijo Shigeto, y además por Seiichi Nishimura y Kanetaro Nomura. En idiomas occidentales hay también literatura sobre los *go-nin-gumi*; sobre todo, el libro de R. Schüffner, *Die Fünferschart*, Tokio, 1938. Para el papel de estas organizaciones en el marco de la "Inquisición anticristiana", véase H. Cieslik, *Die Goningumi im Dienste der Christenüberwachung*, M. N., 6 (1943), pp. 102 y ss.

⁸ Un famoso ejemplo es la circular de 1836, redactada por Daizen Yamamoto, con 147 normas por observar en las regiones que se encontraban bajo el control directo de los Tokugawa. Sirvió de modelo para circulares semejantes en otras regiones.

⁶ Así, los jefes de los *kumi* tenían que visitar regularmente los templos hogareños y periódicamente debían declarar que en su *kumi* no había cristianos. En caso de descubrirse algún cristiano, podía imponérsele un castigo a los demás hogares pertenecientes al *kumi*: la responsabilidad respectiva era colectiva.

de arrendamiento o trabajo de los miembros de su *kumi*, y como amigables componedores en controversias de familia (divorcio), como intermediarios para los matrimonios, como autoridad que debía permitir las adopciones, los entierros, etc. Su posición de intemediarios entre su grupo y la sociedad en general a menudo debe haber traído conflictos de conciencia y choques entre dos solidaridades, sobre todo en relación con su deber de denunciar los delitos cometidos dentro del *kumi* (en caso de faltar a este deber, corrían el riesgo que se impusiera una sanción colectiva a todo el *kumi*).⁹

Además de esta agrupación, impuesta desde arriba, desde abajo los campesinos pudieron formar *kō* de índole social o religiosa, y pronto también los artesanos organizaron sus *kō*, con funciones económicas y semejantes a los gremios occidentales (los *kannon-kō* de los transportadores, los *taishi-kō*, etc.). Los mercaderes igualmente organizaron sus *sumiyoshi-kō*, *elisu-kō*, etc. Estos gremios pronto se convirtieron en factores oligárquicos que limitaban la capilaridad social, de por sí ya escasa, y cada nuevo miembro tuvo que adquirir su calidad gremial (*kabu*) de algún miembro saliente. Desde 1721, estos organismos, de origen quizás democrático, pero pronto convertidos en instrumentos de egoísmos de grupo, tenían que ser licenciados por la administración shogunal.¹⁰

En cuanto a la propiedad inmueble: el derecho de esta fase se alejó mucho de lo que hubiera sido un sistema liberal-occidental: la enajenación de terrenos agrícolas *inter vivos* fue prohibida en 1643, y en caso de transmisión *mortis causa*, la división de la propiedad inmueble fue vedada en 1673. En cuanto al uso de la tierra, encontramos desde 1643 severas restricciones en relación con el cultivo de tabaco, hierbas medicinales, la morera (importante para la seda) y algunos otros.

En buena conciencia, ¿podríamos todavía calificar de "feudal" este sistema que salió de las manos de los primeros Tokugawa? Se trata de un gobierno relativamente centralizado (con lo cual los Tokugawa facilitaban la labor modernizadora del emperador Meiji, desde 1868),

⁹ Después de un breve experimento de Meiji con un sistema de grupos de cinco o diez hogares, en abril de 1888, éste fue abolido, aunque reformadores agrarios seguían insistiendo en los potenciales méritos de esta forma de organizar el país. El 11 de septiembre de 1940, empero, una distribución de los ciudadanos entre *tonari-gumi* (comisiones de vecinos) de diez o veinte hogares, fue establecida para la debida notificación de las múltiples nuevas normas, relacionadas con la emergencia bélica.

¹⁰ Con curioso paralelismo con lo que sucedió al respecto en Francia, vemos una primera abolición de los gremios en 1842 (todavía en tiempos del autoaislamiento ya había surgido cierto liberalismo japonés), que luego fue revocada; de 1848 a 1854 hubo todavía un *Indian summer* de estos gremios.

mientras que un verdadero feudalismo es caracterizado por la dispersión de la autoridad. Además, mientras que en el “verdadero” feudalismo, de estilo occidental, la propiedad por antonomasia es la de la tierra, propiedad que tiene implicaciones político-sociales que iban mucho más allá de las que contienen nuestros actuales códigos civiles, por otra parte en esta fase de la historia social japonesa el favor “feudal” concedido a los privilegiados consistió en el derecho de cobrar ciertas cantidades anuales de arroz. Al lado de los grandes señores que se asoleaban en el favor shogunal o en el menos importante favor imperial, crece, durante esta época, el sector mercantil-burgués, dentro del cual la propiedad típica era la del dinero y de los créditos. Y este sector, *de iure* discriminado, pero *de facto* cada vez más importante, es otro factor que aleja el Japón Tokugawa del ambiente “feudal”: es una simplificación indebida, aunque didácticamente quizás permisible, el decir que el Japón moderno haya comenzado con la llegada de los “cuatro barcos negros” de 1853. En realidad, durante la fase Tokugawa observamos una evolución social que apunta hacia una economía capitalista y una cultura burguesa. Aunque estos dos fenómenos no alcanzan los niveles occidentales de la misma época, de todos modos ya muestran muchos rasgos semejantes.

Extendámonos un momento sobre este desarrollo. La clase de los comerciantes pronto floreció gracias a la intensificación de los contactos comerciales internos, debida a la paz Tokugawa, y también a causa de ciertos contactos con el extranjero, a través de los holandeses licenciados al respecto y por medio de algunos mercaderes chinos, concesionados al mismo estilo, pero también a causa de la abundancia de monedas que observamos desde el comienzo del siglo XVII, y que abrió las puertas a una economía plenamente monetaria, en la cual la fórmula “productor-mercado local-consumidor” comenzaba a retroceder ante la fórmula “productor-mayorista-minorista-consumidor”, con la correspondiente ampliación del mercado; y en virtud de ésta, la producción en pequeños talleres para clientes conocidos, a menudo con base en pedidos concretos del consumidor, se vio sustituida cada vez más por una producción organizada por empresarios mercantiles, producción en gran escala para un mercado abstracto, anticipándose la demanda futura.

En algunas partes del país el comerciante dominaba la vida social. Así, la gran ciudad mercantil de Osaka (en la actualidad “la segunda capital del Japón”) nunca participó plenamente en el “feudalismo” japonés; ha sido comparada con la República Veneciana, y su pragmatismo, alegre hedonismo y apreciación por el hombre que sube por sus

propios esfuerzos, no era muy compatible con el austero *Bushidō* o con el confucionismo.

Durante la fase Tokugawa, inclusive algunos *daimyo* con intuición económica se lanzaron al cultivo en grande de ciertos productos agrícolas, ya no para el mercado local, sino para venta a gran distancia, a menudo previa elaboración.¹¹

Es durante estos siglos que se desarrollaron instituciones mercantiles como la letra de cambio, el pagaré, el cheque, sistemas bancarios, *clearing*, pólizas de seguro, *bills of lading*, y los orgullosos gremios de mercaderes con sus bolsas en las que inclusive hubo especulación en futuros.¹² La propiedad comercial, aunque bajo cierto desprecio por parte de la oficialidad, dio lugar a nuevas ramas de la cultura japonesa: el *Kabuki*, más ágil y animado que el tradicional teatro *Nō* (generalmente lento y macabro), la novela burguesa y las famosas estampas coloreadas, ejemplos de las cuales tan frecuentemente alegran nuestras paredes en el Occidente. Esta burguesía también comenzaba a establecer para su juventud escuelas propias, menos esteticistas y heroicas, pero más pragmáticas.^{12a}

El enorme éxito de ciertas familias de comerciantes de esta fase creó en ellas un sentido "dinástico" que se manifestaba en "leyes de familia", redactadas por famosos fundadores o sus próximos descendientes, periódicamente leídas y reconfirmadas mediante juramento en sesiones solemnes de los miembros más destacados. Permítaseme una digresión en relación con un destacado ejemplo de tales "leyes domésticas", "leyes de familia" del sector de la alta burguesía comercial.

¹¹ J. Hirschmeier, *The origin of entrepreneurship in Meiji Japan*, Cambridge, Mass., 1964. Inclusive se crearon bancos privados, y varios *samurai* progresistas establecieron sociedades agrícolas y hasta industriales.

¹² En las obras del gran novelista de aquella época, Ihara Saikaku (1642-1693) —de la ciudad tan mercantil de Osaka— uno encuentra curiosos datos sobre prácticas jurídicas en relación con los derechos de garantía. Así un padre podía comprometerse a vender sus hijas a casas de cita (que funcionaban abiertamente en aquella época, aunque siempre con el deber de conseguir una licencia) en caso de no cumplir con el reembolso convenido, e inclusive monasterios aceptaron esta forma de garantía (I. Saikaku, *Some final words of advice*, Rutland/Tokio, 1980, p. 50). Un poeta podía empeñar el uso de ciertos términos (que le quedarían vedados mientras que no liquidara su deuda) y el especialista de *ikebana* podía empeñar en la misma forma el uso de una flor tan esencial como el *Iris Japonica* (*ibidem*, pp. 201, 202). También el derecho de usar barba podía darse en "prenda". Para poder hipotecar el hogar se necesitaba un permiso del *go-kumi* (*ibidem*, p. 92). El rédito normal era del 12%. De esta clase de literatura, uno recibe la impresión de que la truculenta monopolización de artículos esenciales era una práctica mercantil permitida. Libros de contabilidad, bien llevados, tenían fuerza probatoria (*ibidem*, p. 46).

^{12a} Una publicación (en inglés) del Ministerio de Educación, *The making of compulsory education in Japan*, Tokio, 1958, ofrece un resumen de la historia de la educación en el Japón.

En 1722, uno de los Mitsui formuló reglas sobre la sucesión y división del patrimonio de esta familia¹³ con acento sobre la primogenitura (los segundos —a veces adoptados— podían formar suscursales). Hasta en los últimos decenios del siglo pasado, en caso de faltar un hijo mayor, se permitía que la rama principal de la familia continuara a través de una hija, aunque, para evitar tal extremo, se recomendaba como solución preferible la adopción de un hijo dentro de la familia. En esta ley doméstica encontramos también las reglas bajo las cuales los empleados de gran confianza podían comenzar a practicar el comercio en forma independiente, pero con patente de la familia (lo cual proporcionaba prestigio, *goodwill*, crédito): artículo 4. El artículo 6 reglamentó la forma de tratar a los empleados, en un ambiente patriarcal de benevolencia, pero siempre exigiendo un respeto muy oriental. También se reglamenta la jerarquía entre las ramas de la familia; las sanciones (como amonestación, suspensión como participante en el Consejo de Familia, boicot social y económico, multas, expulsión de la familia con reembolso de sólo un tercio de lo que corresponde al culpable dentro del capital de la familia y confiscación del resto). Esta ley que, además de normas estrictas contiene recomendaciones (diferencia no muy grande en el riguroso ambiente de respeto a la tradición familiar que hallamos en dinastías como la de los Mitsui —o de los Rothschild en el Occidente—), aconseja que un Mitsui se case siempre dentro de la clase de los comerciantes (nótese que hasta los tiempos de Meiji un matrimonio con una persona de la clase nobiliaria, a pesar de la inmensa fortuna de los Mitsui, hubiera sido legalmente imposible). También encontramos normas sobre la inversión de las ganancias y la formación de reservas, organigramas, reglas sobre la formación de los futuros gerentes dentro de la familia (éstos debían comenzar desde abajo, sin privilegio alguno, cambiando su lugar de trabajo frecuentemente, de región a región, hasta llegar a los 30 años); reglas sobre las relaciones con las autoridades y sobre los préstamos inevitables a los *daimyo*; la prohibición de dedicarse a la política, de trabajar con dinero prestado o de salir fiador, y el deber de someter el proyecto de desempeñar una función pública o un puesto en una empresa ajena, a la decisión del Consejo de Familia. Todas estas reglas quedan formuladas en un puritano ambiente de austeridad, con advertencias contra el lujo, contra el amor a los objetos de arte, las seducciones de la intelectualidad y los peligros de la religión.

¹³ Takaharu Mitsui, *Das Familiengesetz des Hauses Mitsui*, M. N., 5 (1942), pp. 1-37.

En 1900 hubo una reformulación de esta ley, que ahora se volvió más casuística; el texto exacto, empero, era un secreto de familia. Ignoró si los Mitsui (que, a pesar de la famosa lucha contra los *trusts*, de la postguerra, siguen siendo muy importantes) continúan adhiriéndose a su ley de familia, con una periódica reafirmación en solemnes y religiosas reuniones de familia. Entre tanto, desde luego, algunas materias de la original ley de familia son reglamentadas ahora por la legislación estatal (por ejemplo, el sistema sucesorio y las relaciones laborales), pero, por otra parte, como veremos en el capítulo XII, en el Japón muchas tradiciones sobreviven *praeter legem* (inclusive a veces *contra legem*).

Observemos todavía que leyes de familia como la de los Mitsui a menudo son completadas mediante obras como el *Chonin Koken Roku*, las "Observaciones", escritas por Takafusa Mitsui III (1684-1748), libro que pertenece a toda una corriente de textos que enseñan al mercader de esta fase cómo puede hallar un equilibrio entre consideraciones morales y pragmáticas.¹⁴

Terminada esta digresión, continuaremos ahora nuestra descripción de la evolución de la economía bajo los Tokugawa. A pesar de la casi ausencia de vehículos, la red de comunicaciones terrestres en Honshu se desarrolló satisfactoriamente,¹⁵ y, además, dos líneas de navegación (un típico duopolio) dieron brillo al transporte marítimo e impulsaron la normación de varias instituciones, como el seguro marítimo.

Es verdad que el Japón de los Tokugawa no participó en las ruidosas bocanadas del hierro y el carbón, que en el Occidente engendraron la Revolución Industrial, y que su base económica siguió siendo la utilización del agua y de la madera. Sin embargo, en materia de textiles ya hubo algo semejante a un comienzo de Revolución Industrial,¹⁶ y las normas que tendieron a perpetuar la separación de las clases sociales tuvieron exactamente la elasticidad suficiente como para permitir que algunos brillantes empresarios pudiesen subir, gracias a tales inicios de industrialización,¹⁷ aunque, además de estas normas que protegieron el marco clasista; el sistema tradicional y retrógrado de los gremios no favoreció el

¹⁴ Una traducción del mencionado libro, por E. S. Crawcour, figura en TASJ, III.8 (1961), pp. 1-139.

¹⁵ Takaharu Mitsui, *System of Communications at the time of the Meiji Restoration*, M. N., 4 (1941), pp. 88-101.

¹⁶ J. Hirschmeier, *The origin of entrepreneurship in Meiji Japan*. Cambridge, Mass., 1964.

¹⁷ Sobre los intentos de provocar una revolución industrial en el Japón de la segunda mitad de la era Tokugawa, véase también R. N. Bellah, *Tokugawa Religion, the values of preindustrial Japan*, Glencoe, Ill., 1957.

surgimiento de tales empresarios, desde luego.¹⁸ En algunas ramas, empero, la iniciativa privada pudo desarrollarse más libremente; esto era el caso de la pesca (especialmente la pesca importante, pero especulativa, de ballenas) y la explotación de tierras recién tomadas en cultivo (con exención de impuestos durante algunos años y luego una carga impositiva más baja que la común).¹⁹

Durante esta larga fase de paz, cuando la fantasía popular ya era menos sensible a los actos heroicos de determinados *samurai*,²⁰ muchas leyendas comenzaron a formarse alrededor de los (pocos) muchachos pobres que se convirtieron en millonarios, como Kawamura Zuiken, famoso y pintoresco empresario de mediados del siglo xvii, que aprovechó la explosiva actividad en materia de construcción después del gran incendio en Edo, en 1657; Kinokuniya Bunzaemon y Naraya Mozaemon.²¹ No sólo a tales anécdotas y textos, en que la ficción y lo facticio se mezclan (el neologismo norteamericano, al respecto, es *faction*), sino también a las largas novelas más bien realistas de esta época, como las de Saikaku (todavía muy legibles y reeditadas con cierta frecuencia, inclusive en inglés)²² hallamos muchos datos interesantes sobre la vida económica de esta época.

La ideología oficial de la fase Tukogawa recibió su sello del confucionismo que, por lo tanto, predominaba en las escuelas especiales para los *samurai*-burócratas; una academia confuciana en Edo era, al respecto, el centro ideológico.²³ Pero también hubo contracorrientes, aunque minoritarias. Ya mencionamos la aversión de la cultura comercial-burguesa al confucionismo, pero también se había desenvuelto, desde Keicho (1640-1701), el *Kokugaku*, movimiento nacionalista que rechazaba no sólo el *Rangaku* (la ciencia holandesa), sino también al confucionismo. El Estado, a pesar de su natural preferencia por el confucionismo y el

¹⁸ Véase también N. Skene Smith, *Tokugawa Japan as a field for the suttent of social organisation*, M. N., 1 (1938), pp. 165-172.

¹⁹ Donde hubo riesgos especiales, tal explotación solía hacerse mediante cooperativas, con rotación de parcelas individuales dentro de los terrenos de propiedad colectiva (el sistema *chiwari-seido*).

²⁰ Una excepción al respecto fue el caso de los 47 *ronin* (1703), que hasta la fecha tiene gran impacto en la fantasía popular. Vengaron la muerte injusta de su jefe feudal y, finalmente, cometieron *harakiri* en una ceremonia colectiva, con anuencia de las autoridades que por una parte tuvieron que castigarlos, y por otra, apreciaron su fidelidad y valentía.

²¹ Véase E. S. Crawcour, *Kawamura Zuiken, a 17th. century entrepreneur*, TASJ III.9 (1966), pp. 28-50.

²² Morris, I. I., *Economic realism in the later work of Ihara Saikaku*, TASJ, III.7 (1959), pp. 1-30.

²³ R. P. Dore, *Education in Tokugawa Japan*, Berkeley, 1965.

papel administrativo a los templos budistas (a los cuales cada hogar tuvo que adscribirse, como ya dijimos) mantuvo un ambiente general de tolerancia, aunque con repudio severo y estricto del cristianismo, y con muy poca simpatía por los librepensadores.

En cuanto a la legislación de la fase Tukogawa: ya hemos mencionado la reestructuración feudal, codificada en 1615; las medidas contra el cristianismo, apuntadas en el capítulo anterior, y el famoso decreto de autoaislamiento que inicia el *sakoku* de dos siglos y medio, que parece perfeccionar aquel aislamiento físico del Japón causado por la subida del nivel del océano, a fines de la última época glacial. Además debemos mencionar un Edicto de 1635, que extiende a las provincias el vigor de la legislación dictada en Edo, y acentúa así la tendencia centralizadora de la fase Edo; y, sobre todo, la Ley de los Cien Artículos, el *Kujikata Osadamegaki*, u *Osadamegaki Hyakkajo*,²⁴ atribuida a "Toshogu", el nombre budista otorgado *post mortem* a Yeyasu, pero que subsiste en manuscritos tan divergentes (en archivos de varias familias), que más bien parece tratarse de una obra de formación sucesiva que, finalmente, por 1742, cristalizó en un texto de 101 ó 103 artículos (numerados por investigadores modernos, no en los documentos antiguos). En esta obra hallamos rasgos budistas (por ejemplo, en las referencias a la abdicación mediante retiro a una boncería) y shintoístas (purificación espiritual después de la muerte de un pariente) contra un fondo general confuciano. Se dirige a funcionarios públicos, y a pesar de la importancia, que varias normas hubieran podido tener para el público en general, no se le dio divulgación fuera del mundo de la burocracia, lo cual corresponde a la idea confuciana de que un público decente, dirigido por una élite virtuosa, no tiene por qué estar detalladamente instruido en cuestiones jurídicas: la buena voluntad de obedecer sin discutir, y una sana intuición de lo bueno y lo malo, en general bastarán.²⁵ Por otra parte, muchas leyes penales sí fueron debidamente publicadas, a menudo mediante fijación en el cruce de importantes caminos, o por las mencionadas circulares dirigidas a los jefes de los *gonigumi*. En cuanto a las demás ramas del derecho, ya hemos mencionado las normas que limitan el comercio (1643), y la subdivisión, de inmuebles agrícolas. Además hubo en 1673 una ley sobre hipotecas, con rasgos *sui generis* a causa de la imposibilidad

²⁴ J. H. Gubins, *The 100 articles and the Tokugawa Government, Transaction and Proceedings of the Japan Society, Londres*, XVII (1918-1920), pp. 128-184, y J. C. Hall, *Japanese feudal laws*, III y IV, 41, *Transactions As. Society of Japan*, pt. 5, at 683, 1913.

²⁵ También un "código" de 1790 era para el uso interno de la burocracia, y su contenido no debía divulgarse: *classified information...!*

de vender inmuebles libremente. Además, en 1636, Iemitsu Tokugawa hizo una reforma monetaria fundamental con una base trimetálica. En las normas de protección a los perros y otros animales quizás encontramos un reflejo de la idea budista de que hay una chispa de lo divino en cada ser vivo, y las normas contra el alpinismo se derivan de la idea animista de que no debe perturarse la paz de los espíritus de las montañas.

Al lado de tales productos legislativos hubo muchos libros de texto, comentarios y manuales para facilitar el trabajo a los burócratas,²⁶ entre los cuales los *Kohan go toj sho*, los manuales para procesos, ocuparon un lugar especial.

Además de tales comentarios, de nivel más bien pragmático, diversas obras "legalistas" de unos milenios antes, productos de la China anterior a la dinastía Han, recibieron nuevas ediciones comentadas durante la fase Tokugawa. *Han Fei-Tzu* es un famoso ejemplo al respecto.²⁷ Pero, a pesar de tales textos, una verdadera ciencia jurídica japonesa no logró despegarse y no encontramos instituciones académicas de enseñanza jurídica, como en la fase Heian. Es notable, por ejemplo, que la lengua japonesa de esta época no haya tenido un término para nuestro "derecho subjetivo" y que nadie parece haber sentido esta circunstancia como una deficiencia: es que la base de la justicia era, sobre todo, la rectitud de la burocracia, suavizada en casos individuales por la gracia de la autoridad superior, y no algún "derecho" del súbdito.²⁸ A causa de la amplia zona gris entre derecho y ética, pudo surgir una literatura que a menudo contiene temas que uno actualmente asignaría a la filosofía del derecho, y un autor como *Jiun Sonja* (1718-1804) ha sido comparado, inclusive, con los iusnaturalistas occidentales.²⁹ La literatura neoconfucionista, muy de moda en esta fase (mientras que la literatura budista retrocede algo³⁰), ofrece muchas consideraciones éticas que se relacionan íntimamente con los deberes del súbdito y con la administración de la justicia, y esta corriente filosófica, que antes había contribuido a la tarea de guardar al guerrero feudal dentro del sendero de la austeridad y lealtad, ahora

²⁶ J. H. Wignore, *A panorama of the world's legal systems*, Washington, D.C., 1936, p. 484.

²⁷ W. M. Liao, *Han Fei-Tzu, a classic of chinese legalism* —traducción y comentario—, Londres, 1939.

²⁸ Cuando el impacto europeo y americano introdujo en el Japón, después de 1863, una ciencia jurídica de estilo occidental, era necesario crear un término artifical para el "derecho subjetivo": *ken-ri*, o sea: "poder junto con interés", término en el cual el estudioso fácilmente reconocerá la influencia del pensamiento de Jhering.

²⁹ Kamakura, *op. cit.*, II, pp. 6 y ss.

³⁰ Kamakura, *op. cit.*, I, p. 22.

se reorientaba hacia la conducta del omnipresente burócrata. Sin embargo, el tradicional *Bushi-do*, el sendero del guerrero, no cayó completamente en el olvido, y al comienzo de la fase Tokugawa, Yamaga Soko (1622-1685) codificó a su manera las normas de esta tradición ética, fanático-heroica, amalgándola con el espíritu de armonía que respira el confucionismo. En cuanto a la literatura budista, aunque menos importante para la filosofía del derecho que la neoconfucionista, también contribuye algo al ambiente ético-jurídico de esta época. En ciertas ramas de esta literatura se regresa hacia un tono pragmático, cierta *this-worldliness* que apoya la sicología del gran comerciante de la época Tokugawa y fomenta el desarrollo del ambiente ya protocapitalista que hemos descrito.³¹ Especialmente la secta Jodo Shinsu puede haber sido importante al respecto, y varias citas de Suzuki Shoshan (1579-1655) tienden hacia un ennoblecimiento religioso de las labores económicas. Cuando dice que “toda profesión es un ejercicio budista”, y cuando nos recuerda que “si eres realmente religioso, considerarás el trabajar la tierra como una labor sagrada, digna de un Bodhisattva”, se encuentra cerca de Santa Teresa —con su fascinadora compenetración, tan castellana, de lo místico y lo pragmático. Interesantes son, también, citas como “uno alcanza el estado de un Buddha por estricta observancia de las leyes de este mundo”, o “el comerciante (budista) en primer lugar debe aprender cómo hacer toda la ganancia posible”. Tal dignificación sobrenatural de la actividad económica es comparable a ciertos aspectos del calvinismo, que tanto ha influido en el capitalismo occidental.³² El argumento de que Shoshan haya tenido cierta influencia en el ambiente jurídico-económico de su época no se encuentra debilitado por la amarga queja del autor, de que “después de 80 años de vida dura y abnegada, nadie ha llegado a seguir mis consejos”: tales frases dramatizantes se encuentran por parte de muchos pensadores, cuya influencia en el mundo de los hechos nadie puede negar.

Otro pensador, interesante para el pensamiento político-social de esta fase, ha sido Aizawa Seishisai (“Seishi”), 1782-1863, producto del ambiente intelectual que surgió alrededor de los inquietos señores de Mito (*Mito-gakku*). En su forma de acentuar la importancia de la agricultura puede compararse con Quesnay, en el Occidente (cuyos escritos no conoció), y en su defensa de una industrialización sobre una base de

³¹ Kamakura, *op. cit.*, II, pp. 46 y ss.

³² H. Kamakura, *Suzuki Shoshan and the spirit of capitalism in Japanese Buddhism*, M. N., 22 (1967), pp. 1 y ss.

libre competencia tiene cierta afinidad con Adam Smith. No ve, empero, la productividad del comercio y asigna al comerciante a la categoría de los parásitos. Sus escritos están imbuidos de un espíritu de austeridad (critica violentamente el lujo) y de nacionalismo (el Japón, con su emperador divino, es el país sagrado: *Waga Nippon wa Shinkoku nari*).

Otro intento de revalorizar el factor agrícola con, al mismo tiempo, una razonable crítica del ambiente feudal de aquel entonces, se encuentra en las obras de Ando Shoeki.³³

Una tercera fuente de derecho, al lado de la ley y de la literatura, compuesta de comentarios y de obras sobre la ética y la ciencia política en general, era la jurisprudencia, y una interesante colección de materiales jurisprudenciales, traducidos al inglés, de la fase Tokugawa, está a nuestra disposición gracias a la labor de J. H. Wigmore, el erudito comparatista norteamericano que estuvo en el Japón de 1889 a 1892 y, por segunda vez, en 1935.³⁴ No hubo, desde luego, una separación montesquieuiana entre los poderes administrativo y judicial, y para abogados tampoco hubo lugar en los tribunales Tokugawa (aunque, bajo pretexto de enfermedad, uno pudo tratar de hacerse representar por una persona experimentada en asuntos forenses, mediante honorarios clandestinos). Los jueces eran verdaderos inquisidores, que a veces se sirvieron con éxito de su intuición sicológica y de cierta habilidad picaresca para desentrañar la verdad (este aspecto de la labor judicial de aquella época ha dado lugar a anécdotas y cuentos que a menudo se centran alrededor del barón Echizen, Oka Tadasuke, un famoso y popular juez del comienzo del siglo XVIII, y que recuerdan el ambiente del *círculo de yeso*, del Cáucaso de Brecht o del juicio salomónico).

Es notable la opinión tan favorable que un íntimo conocedor como Wigmore emite sobre la calidad de la justicia de esta fase.³⁵ Por otra parte, no debemos idealizar en forma global aquella atmósfera justiciera, y todavía en 1859, un *eta* (una especie de paria) fue asesinado por un *no-eta*, y cuando el representante regional de los *eta*, el *danzaemon* del distrito Kanto presentó la denuncia correspondiente, el juez pudo declarar que, como un *eta* vale la séptima parte de un ciudadano común y corriente, para que el juez pudiera castigar al acusado por homicidio éste debería matar primero a seis *eta* más...³⁶

³³ E. H. Norman, *Ando Shoeki and the Anatomy of Jap. Feudalism*, TASJ, III, vol. 2, Tokio, 1943 (consulté un ejemplar mutilado: quizás el año de publicación es 1949).

³⁴ Esta serie, *Law and justice in Tokugawa Japan*, comenzó en 1969, y sigue publicándose.

³⁵ Wigmore, *op. cit.*, pp. 841-489, 503-520.

³⁶ H. Passin, *Untouchability in the Far East*, M. N., 11 (1955), pp. 247-267.

Hubo intentos loables de mejorar la uniformidad territorial de la administración de justicia, y surge la costumbre, por parte de los jueces de diversos territorios feudales, de consultar sus dudas con sus colegas de Edo.

El aparato judicial shogunal produjo una creciente cantidad de normas jurisprudenciales, de *case-law*, con una técnica especial de establecer "distinciones" dentro de los precedentes, técnica con la que cualquier estudioso del derecho anglosajón está familiarizado. La cúspide de la justicia shogunal era la Corte de los Tokugawa, que funcionaba seis días por mes, con un juez para asuntos urbanos, otro para asuntos agrarios y un tercero para asuntos religiosos; estos tres jueces eran siempre, al mismo tiempo, miembros de tribunales inferiores, un tribunal urbano, otro agrario y otro religioso, y estos tribunales eran colegiados, componiéndose cada uno de dos jueces que, alternativamente, mes por mes, tomaban su lugar en aquella Corte de los Tokugawa.

Esta justicia de los Tokugawa tenía jurisdicción en los casos que habían surgido dentro de los enormes territorios administrados por el *shogun* y sus vasallos, y también en los casos de controversia entre litigantes procedentes de dos o varios feudos distintos; pero este aparato judicial shogunal sólo raras veces pudo rectificar las injusticias cometidas dentro de algún territorio feudal, distinto del territorio feudal shogunal. Sin embargo, en algunos casos graves (como el de una condena capital por delitos políticos) el *shogun* podía intervenir en la vida jurídica interior de otros feudos.

En el nivel local, pocos pleitos llegaron más allá de la justicia municipal, de tres niveles: 1) los *kumi* de cinco hogares, que en comidas comunes trataron de conciliar los conflictos surgidos en su seno; 2) la junta de los jefes de los diversos *kumi* del municipio y, finalmente, 3) las autoridades municipales.³⁷ En caso de fracasar la conciliación intentada en estos tres niveles, el pleito podía ser llevado hacia el próximo funcionario feudal, y, en casos importantes, podía llegar inclusive a los tribunales de Edo, con la salvedad arriba expuesta (o sea casos que pudiesen considerarse como "internos" de algún feudo, ajenos a la autoridad directa del *shogun*).

Una manifestación del derecho, muy tomada en cuenta por los jueces, era, desde luego, la costumbre, que en parte fue puesta por escrito, aldea por aldea, para ser leída en voz alta por un funcionario, delante de los

³⁷ En la literatura también encontramos referencias al *Kankai*, la asamblea popular *in toto*, ante la cual se intentaba llegar a una solución conciliatoria.

vecinos del pueblo en cuestión, cada primer día del año después de lo cual el documento con estas normas consuetudinarias (que no por encontrarse ahora expresadas en forma escrita se convertían en *ius scriptum*, en el sentido correcto del término) fue firmado por los jefes de hogar (¡recuérdese la idea del “contrato social”!). Para ilustrar este derecho consuetudinario —que sobrevive hasta la fecha— basta una referencia a un caso típico, el *iri-ai*, el derecho de miembros de ciertas aldeas de buscar pasto y leña en determinados terrenos comunales de estas aldeas, o de otros, o inclusive en ciertos terrenos de propiedad privada.

En cuanto a la posición de la mujer en esta fase: continuaba en el nivel inferior, al que había llegado durante la fase Muromachí. Quedaba sujeta a las tres obediencias fundamentales: al padre, al marido y al hijo mayor^{37a}; en presencia de hombres del mismo grado de parentesco no podía heredar, y la nuera entraba en el hogar del marido como una especie de sirvienta de la suegra. Es en esta fase que florece el *Espejo de las mujeres*, obra ya redactada en varias versiones, sobre todo desde el siglo XVII,³⁸ pero ahora tan popular que casi ninguna mujer se escapaba a su impacto. Esta obra subraya que la esposa queda totalmente incorporada en el nuevo hogar, pero siempre en un escalón humilde; debe obedecer incondicionalmente a la suegra (cf. el terrible refrán japonés: “si amas a tu esposa, echas a perder a una sirvienta de tu madre...”), y el Espejo avisa que uno debe educar a una hija con más severidad que al hijo, ya que, teniendo que vivir con su suegra, aquélla tendrá una vida más difícil que éste.^{38a} Resulta que la esposa debe amar a los suegros más que a sus propios padres, debe venerar al marido,^{38b} y tiene que adaptarse al modo de ser del hermano mayor de éste y a su cuñada, esposa de tal hermano mayor. El Espejo le concede bondadosamente la facultad de “amonestar” al marido por sus escapadas, pero siempre sin llegar al grado de “regañarlo”; debe acostarse temprano para poder levantarse temprano, no debe tomar una siesta, debe abstenerse de té y de sake, debe evitar el teatro y, hasta llegar a los 40 años, los templos en los momentos en los que halla allí mucha gente. ¡Y nada de conversaciones confidenciales con el personal, con amigas y parientes! La casa de origen no debe

^{37a} Además, la hermana no casada estuvo bajo poder del mayor de sus hermanos, el cual inclusive podía venderla a una casa de prostitución (I. Saikaku, *op. cit.*, p. 141).

³⁸ Se atribuye una famosa versión de la *Onna Daigaku* a Kaibara Ekken (1630-1714) —¡o a su esposa! La influencia del confucionismo en esta obra es notable.

^{38a} Hubo, afortunadamente, en el amplio panteón japonés, un dios especial para ayudar a las nueras en sus relaciones con las suegras.

^{38b} Cf. el viejo dicho japonés: “la mujer no necesita religión: el marido es su cielo”.

ser alabada por ella y debe visitarse con poca frecuencia. Con el personal debe colaborar y, aunque en su corazón pueda compadecerse de los criados, en su conducta exterior debe mostrar severidad. La justificación alegada para estas reglas es que, por naturaleza, la mujer es estúpida (en el Yan Yin ella corresponde al Yin, o sea la noche, la oscuridad) y por esto la mujer tiene el derecho moral a que le ayudemos, disciplinándola debidamente.³⁹

El matrimonio, desde luego, sigue siendo arreglado entre los padres de los contrayentes, con activa intervención de intermediarios.^{39a} Los famosos "libros de almohada", los eróticos rollos *sunga*, que frecuentemente figuraban entre los regalos de boda y que actualmente hacen las delicias de tantos coleccionistas, en realidad tenían la función de romper el hielo, la noche de bodas, entre cónyuges que apenas se conocían...^{39b}

El divorcio era posible, en los términos de la fase anterior, pero uno recibe la impresión de que no era una institución bien vista.^{39c} Y, efectivamente, con la amplia libertad que tenía el marido y su total dominio sobre una esposa, ligada al hogar, el hombre de aquella fase, con un poco de espíritu inventivo y un mínimo de disciplina mental seguramente pudo arreglarse con todos sus problemas y caprichos sin necesidad de recurrir a un divorcio.

Todavía un curioso dato, relacionado con esta materia: a fines de esta fase, durante el *Bakufu-matsu*, cuando ya se permitía la entrada de extranjeros (o sea a partir de 1854) hubo un sistema para permitir a éstos una vida sexual más o menos organizada: mediante el pago de una renta al *Gankiro*, el burdel regional de más privilegio, y mediante registro, el extranjero podía adquirirse a una esposa temporal, libremente repudiable.⁴⁰

En relación con la materia sucesoria, además de las ya señaladas "leyes de familia" que siempre dedican varias disposiciones a este tema, es interesante la costumbre del paterfamilias de aquel entonces de hacer, cada primer día del año nuevo, otro testamento, generalmente lleno de

³⁹ Véase *Onna Daigaku, ein Frauenspiegel der Tokuwazeit*, traducción de Kenji Noike, con introducción de W. Shiffer, M. N., 2 (1939), pp. 254 y ss.

^{39a} Éstos recibieron normalmente un 10% de la dote por su intervención (I. Saikaku, *op. cit.*, p. 87). A veces, el yerno fue adoptado como hijo por su suegro, y normalmente tuvo que aportar cierta cantidad de dinero a su nueva familia por este favor (Saikaku, *ibidem*).

^{39b} A lectores no excesivamente puritanos recomiendo al respecto Evans, T. & M. A., *Shunga, the art of love in Japan*, reed., Nueva York, 1975.

^{39c} I. Saikaku, *op. cit.*, p. 65: "no hay cosa tan mala para la reputación de uno como un divorcio".

⁴⁰ Véase K. Meissner, "General" *Ed. Schnell*, M. N., 4 (1941), p. 76.

consejos paternales, además de las disposiciones patrimoniales, depositándolo luego en el altar doméstico (o sea el lugar de contacto entre el sector difunto y el sector viviente de la familia).

EL FIN de esta fase está ligado íntimamente a la diplomacia militar-naval de los Estados Unidos, que desde el Tratado de Wanghia con China, 1844, había comenzado a jugar un papel cada vez más importante. Después de un intento fracasado de 1837, fue Matthew C. Perry (1794-1858)⁴¹ que con sus "cuatro barcos negros" penetró en el puerto de Edo (1853), exigiendo la terminación del autoaislamiento del Japón (para cuyo acto hubiera podido encontrar argumentos en la "Segunda Escolástica" española, por ejemplo, en las *Relectiones de Indis*, de Vitoria.⁴²

Finalmente, la blandura del *shogun* ante Perry y los tratados con el extranjero que contenían la cláusula, muy comprensible pero humillante, de que los barrios extranjeros (las "concesiones extranjeras") tendrían su propia justicia consular, occidental,⁴³ provocaron una fuerte reacción nacionalista. El 24 de marzo de 1860, el regente del Imperio, Kamon-no-Kami, fue asaltado cerca del palacio con su escolta. Después del tiroteo encontraron en la litera su cuerpo sin cabeza (ésta apareció luego en Kioto): los asaltantes lo habían castigado por la extranjerización del Japón. . . Los hipernacionalistas, culpables de este acto y de otros semejantes, por aversión del *shogun*, miraban ahora al otro extremo del panorama político japonés: al emperador, vegetando en grandeza solitaria en Kioto. Así surgió el movimiento de "venerad al emperador; expulsa a los extranjeros" de mediados del siglo pasado. Yoshida Shoin, el orientador de muchos líderes de la restauración Meiji, joven intelectual ejecutado finalmente por órdenes del *shogun*, fue un exponente interesante de esta corriente. Según este modo de pensar, el *shogun* representaba al *tenno*, o sea al emperador, y por el hecho de obedecer al *shogun*, uno mostraba en realidad su lealtad a aquél —una lealtad con

⁴¹ Este Perry ya había jugado un papel en el bombardeo de Veracruz, en el cual Santa Anna perdió una pierna, y en un ataque contra Tabasco.

⁴² *Selectio de Indis*, I.3.1.

⁴³ Hay algo de razón en el razonamiento de Harris, padre del Tratado entre el Japón y los Estados Unidos del 29 de diciembre de 1858, de que: a) es *unfair* pedir a los extranjeros que vayan a vivir bajo un derecho japonés tan incompatible con el espíritu del siglo xix, en el Occidente, y b) es *unfair* pedir al Japón que cambie su sistema jurídico, meramente con el fin de hacer un favor a los extranjeros. Por lo tanto: ¡extraterritorialidad! Véase J. McMaster, *Aleock and Harris: foreign diplomacy in Kaku-matsu Japan*, M. N., 22 (1967), pp. 305 y ss.

carácter religioso, por ser el *tenno* divino—; pero cuando un *shogun* está celebrando pactos denigrantes con el extranjero, sin autorización del *tenno*, termina tal deber de obediencia.

Al mismo tiempo, poderosos grupos de comerciantes e intelectuales comenzaron a oponerse al *shogun*, por razones contrarias a las anteriores: ellos esperaban precisamente una acelerada occidentalización, y vieron en la política shogunal un freno al respecto. Y así se formaron en el Japón del *Bakufu-matsu* las tensiones y los grupos que llevarían al país, mediante una guerra civil, a la restauración Meiji de 1868.

En cuanto a la justificación de este movimiento: consultando la literatura, y obras de historiadores y observadores serios, uno no recibe la impresión de que el nivel de felicidad popular durante las últimas generaciones del shogunado haya sido insopportablemente bajo; sin embargo, una vez que algo o alguien crea en grandes grupos la ilusión de que las cosas pueden mejorarse fácilmente, y que egoísmos de grupo o prejuicios están obstaculizando un desarrollo deseable para las grandes masas, el costo sicológico-social de la conservación comienza a exceder el costo que la élite progresiva prevé para la transición hacia una nueva situación, y se anuncia un cambio esencial, mediante evolución acelerada o por medio de una brusca revolución.⁴⁴

⁴⁴ Un interesante estudio sobre la ambivalente reacción de la élite japonesa ante este repentina contacto íntimo con el Occidente es de Miyoshi M., *As we saw them; the first Japanese Embassy to the U.S.*, 1860, publicado en 1979.